

---

# QUIERO IRME DE ERASMUS PRÁCTICAS

## PREGUNTAS FRECUENTES

---

NOTA IMPORTANTE: Toda la información aquí proporcionada está obtenida de la última convocatoria que salió de Erasmus Prácticas, que fue el pasado curso académico 2016-2017. Para los que querías participar en la próxima convocatoria tenéis que ateneros a lo que diga en vuestras bases que saldrán el presente curso académico 2017-2018. Este documento es meramente informativo y no tiene carácter oficial. Si se diera alguna contradicción entre este documento y otro de carácter oficial, primaría este último.

### *Toda la info del año pasado en:*

---

<http://internacional.us.es/erasmus-salientes>

Bases de la convocatoria de años anteriores:

[http://internacional.us.es/sites/default/files/BASES%20CONVOCATORIA%20PRACTICAS%2016-17\\_0.pdf](http://internacional.us.es/sites/default/files/BASES%20CONVOCATORIA%20PRACTICAS%2016-17_0.pdf)

Listado de posibles empresas :

<http://internacional.us.es/sites/default/files/sites/Oferta%20de%20pr%C3%A1cticas.pdf>

### *¿Cuándo salen?*

---

El curso pasado salieron en marzo. Hasta ahora todos los años se han publicado las bases entre Febrero y Marzo. Se puede consultar la publicación en la siguiente página:

<http://www.internacional.us.es/programa-erasmus>

### *¿Cómo se piden?*

---

A través de la secretaría virtual con tu usuario y contraseña.

### *¿Por cuál asignatura se me convalida el erasmus práctica?*

---

Sólo por prácticas en externas.

### *¿Me puedo ir de Erasmus práctica si no me quedan ya asignaturas?*

---

Los alumnos que se van sin reconocimiento tienen que haber terminado la titulación y estas prácticas se añaden a su título y se les expide un certificado. No se pueden reconocer asignaturas por prácticas en empresas.

### *¿En qué empresa puedo hacer mis prácticas?*

---

La elección de la empresa y el contacto con la empresa lo hacéis vosotros. En la página del Centro Internacional se publica un listado de POSIBLES empresas:

<http://internacional.us.es/sites/default/files/sites/Oferta%20de%20pr%C3%A1cticas.pdf>

Posibles quiere decir que podéis elegir entre las del listado o que podéis contactar con cualquier otra que os interese, dentro de Europa.

### *¿Primero la pido y después si me la dan busco la empresa?*

---

NO. Debes contactar con la empresa ANTES de que termine el plazo de solicitud. En el momento en el que realices la solicitud ya debes haber contactado con la empresa y la empresa debe estar de acuerdo en aceptarte. Para que tu solicitud sea aceptada deberás presentar un documento que se llama “compromiso de participación”\* que debe firmarte la empresa y enviarte por e-mail. Si esto serás excluidos en las listas de admitidos.

\*<http://internacional.us.es/sites/default/files/sites/COMPROMISO%20DE%20PARTICIPACION%202016-17.pdf>

### *¿Cuándo puedo hacer mis prácticas?*

---

Del 1 de Julio del año en que se publica la convocatoria hasta el 30 de septiembre del año siguiente. Es decir, si la convocatoria se publica en marzo del 2016, se podrá disfrutar de la práctica desde el 1 de Julio de ese mismo año, el 2016, hasta el 30 de septiembre del 2017.

### *¿Me puedo ir a un país que no esté dentro de la UE?*

---

No, estas prácticas son sólo para empresas de países comunitarios.

### *Si me voy el 1 de julio de prácticas, ¿me tengo que matricular antes de irme a o mi vuelta?*

---

Si te vas el 1 de Julio del mismo año que la solicitaste, por ejemplo, 2016, tendrás que matricularte en septiembre del 2016, puesto que tu matrícula tendrá que estar dentro del curso académico 2016-17.

Si te vas el 1 de julio del año siguiente a haberla solicitado, por ejemplo, la has solicitado en 2016 y te vas en el 2017, debes matricularte antes de irte, por la misma razón, para la matrícula esté contenida dentro del año académico en el que se supone que debes disfrutar la erasmus práctica, que es el 2016-2017.

### ***He oído que ya no se celebran las pruebas de idioma, ¿Cómo acredito el idioma entonces?***

---

Todas las formas de acreditación las encuentras en la siguiente resolución rectoral:

[https://internacional.us.es/uploads/becas\\_propias/idiomas/Comunicado.pdf](https://internacional.us.es/uploads/becas_propias/idiomas/Comunicado.pdf)

Las más habituales de las contenidas en el documento son las siguientes (para una información más exhaustiva leer la resolución entera, esto es sólo un resumen de las más frecuentes):

- Cursos en el Instituto de idiomas
- Prueba de acreditación que organiza el Instituto de Idiomas (sólo para alumnos de grado y máster): [www.institutodeidiomas.us.es/prueba-acreditacion](http://www.institutodeidiomas.us.es/prueba-acreditacion)
- Acreditaciones oficiales. Ejem: First, Advances, Toefl, Delf. (Están todas en el anexo de la resolución)

### ***¿Me sirve de algo para pedir la Erasmus práctica si este año (el mismo que voy a pedir la Erasmus) estoy apuntado al instituto de idiomas?***

---

No. El idioma que se cuenta es a fecha de que se abra la convocatoria. Si la Erasmus Práctica normalmente se pide sobre marzo se cuenta el nivel de idiomas que tengáis a fecha de que se abra la convocatoria.

Ejemplo: “Voy a pedir la Erasmus práctica durante el curso académico 2016-17 y me iré el siguiente 2017-18. Si me apunto a 2º de alemán el año que viene 2016-17, tendré alemán aprobado para cuándo me vaya a ir de Erasmus Práctica”. Sin embargo, no te contará para solicitar la Erasmus, porque el idioma te lo requerirá el Centro Internacional para cuándo se abra la convocatoria que será en marzo del 2017.

### ***Yo no tengo idioma. ¿No puedo pedirla?***

---

Sí que sería posible en el caso de que la empresa en el “compromiso de participación” no requiriera ningún idioma. El Centro Internacional va a pedir que se acredite el idioma que la empresa haya especificado. En ese caso, la nota con la que se compite será menor, pues la nota de idioma se suma al resto de parámetros, nota media ponderada y créditos.

### *¿Cuánto dinero me van a dar. ¿Me pagan el alojamiento el vuelo, etc?*

---

La financiación de la Erasmus depende de tres organismos: La Comisión Europea, a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Junta de Andalucía.

El dinero se ingresa directamente al estudiante, en una cuenta de la que él tiene que ser titular, y es el estudiante el que gestiona ese dinero para su estancia. El programa Erasmus no organiza el alojamiento ni el viaje del alumno. Es el alumno quién se encarga de organizar su estancia, contando con los recursos de la Universidad de origen y de destino, por ejemplo, existe universidad que cuentan con un servicio de búsqueda de alojamiento o que cuentan con residencias universitarias.

Con carácter general, y sujeto a la financiación de los organismos implicados, el pago se hará en dos veces, una antes de comenzar la estancia del 70% del importe total y otra del 30% al final, cuándo se verifique que el alumno ha cumplido con las condiciones de aprovechamiento de su beca, que están fijadas en que apruebe el 50% de los créditos matriculados en la Universidad de Sevilla.

### *Alojamiento*

---

Como se ha dicho, debe buscarlo el propio alumno. Las opciones más habituales son compartir piso, o alojarse en una residencia universitaria. En el caso de alojarse en un piso compartido, los estudiantes suelen reservar la primera semana en un hotel, hostel o albergue para buscar piso una vez estando allí. No se recomienda buscar piso desde España, a no ser que sea a través de estudiantes que ya hayan estado allí, pues pueden darse fraudes. Algunas Universidades ofrecen servicio de alojamiento.

### *¿Puedo cursar asignaturas a la vez que hago las prácticas?*

---

No. La matrícula se paga y se realiza, como todos los años, en la Universidad de Sevilla. Durante vuestra estancia seréis estudiantes en todo momento de la Universidad de Sevilla, con la condición especial de que realizaréis un periodo determinado en el extranjero.

### *¿Cuántas veces puedo irme de Erasmus?*

---

Hay que atenerse a dos normativas:

- No se podrá cursar, dentro de la misma titulación, más de 120 créditos en programas de movilidad. <http://bous.us.es/2011/numero-3/numero-3/archivo-12>
- No se podrá disfrutar más de 12 meses de movilidad en programas Erasmus + cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios (grado, máster y doctorado).

Si tu pregunta no ha quedado respondida escribe un e-mail a [rri@fidetia.es](mailto:rri@fidetia.es) y la añadiremos.  
Muchas gracias

---

#### Anexo 1

---

Tabla equivalencias niveles Instituto de idiomas

	1º	2º	3º	4º
INGLÉS	A2	B1	B2	C1
FRANCÉS	A2	B1	B2	C1
ITALIANO	A2	B1	B2	C1

**ALEMÁN**

A1

A2

B1

B2

---